



OFICIALÍA DE PARTES

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento convocada para el día **27 de septiembre del 2012** en el desahogo del **5.11 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 204/2012

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante y Patrimonio Municipal como coadyuvante, relativo al turno a Comisión mediante el punto de acuerdo número 210/2011/TC inciso A) tomado en la Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, celebrada el día 14 de Diciembre del año 2011.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, el área de cesión para destinos número AC-25.O.U.802.982 M2, en el desarrollo habitacional Condominio "GEVILLAS LA ARBOLADA, SECCIÓN C", descrita en la escritura pública número 44, 811 CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco recibió como cesión para destinos a título gratuito y de manera irrevocable, las áreas de cesión del Condominio "GEVILLAS LA ARBOLADA, SECCIÓN C" de fecha 1º primero de Diciembre del año 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 9 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado FERNANDO LÓPEZ VERGARA.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autorizada la entrega en comodato al Consejo de Administración del CONDOMINIO denominado "LAGUNA BRAVA" del "CONDOMINIO GEVILLAS LA ARBOLADA, SECCIÓN C" del área de cesión mencionado en el resolutive SEGUNDO, para ser destinado única y exclusivamente para la construcción de barda perimetral, y así mismo para la recreación familiar de los condominos, bajo las siguientes condiciones:

a) El plazo del comodato será por 05 años, prorrogables previo acuerdo del Ayuntamiento, por lo que una vez terminado el plazo y no es prorrogado deberá devolverlo al Municipio, junto con sus frutos, accesiones y todo lo que por derecho le corresponde llegado su vencimiento.

b) El Consejo de Administración del Condominio "LAGUNA BRAVA" será responsable de cumplir con el resto de requisitos y trámites legales y reglamentarios vigentes para la construcción de la barda perimetral, y así mismo mantener en buen estado el área de cesión materia de comodato.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el punto de acuerdo TERCERO.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director de Patrimonio Municipal a efecto de que lleve a cabo todos los actos, trámites, movimientos y regist

necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXO.- Notifíquese los presentes puntos de acuerdo, al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, y al Director Jurídico para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento para los efectos legales que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el libro de actas correspondientes.

Así lo resolvió por **Unanimidad** de los presentes, el H. Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 27 de septiembre del 2012.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 27 de septiembre del 2012.

"2012, Año de la Equidad entre mujeres y hombres"

LIC. ENK DANIEL TAPIA IBARRA

Secretario General del Ayuntamiento



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

ED79/Lissette 20